

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante T.R.L.C.S.P., por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de la obra pavimentación de las calles Lechuga y Candilejo de Illescas, conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Resolución de Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Lechuga y Candilejo de Illescas, con arreglo a las condiciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas, cuadro de características, proyecto de ejecución de la obra, así como normativa de aplicación.

El plazo de ejecución de la obra será como máximo de tres meses, a contar desde la formalización del acta de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO:

Precio máximo de licitación: 122.280,68 euros.  
Precio máximo de licitación desglosado:  
Importe ejecución contrato: 101.058,42 euros.  
Importe I.V.A.: 21.222,26 euros.

La presente contratación está incluida dentro de la financiación del Plan Provincial de Cooperación y Servicios de Competencia Municipal, para el año 2012.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, el gasto para atender las obligaciones que se derivan para la Administración del cumplimiento del contrato, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 155/619.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No.

Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE PARTICIPACIÓN:

A) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales (26 días) contados desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, todo ello y sin perjuicio de la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Illescas.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula IV.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares en tres sobres (A, B y C), que contendrán la documentación destacada en la citada cláusula, y que se titularán:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Criterios de Concurso.
- Sobre C: Proposición Económica.

C) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P.: 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 30 de 1992, según pliego de condiciones.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas, 45200.
- d) Teléfono: (925) 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

## 8.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O EN SU CASO CLASIFICACIÓN.

### 8.1.- Solvencia financiera.

Se acreditará mediante uno o varios de los medios siguientes:

1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

### 8.2.- Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución y para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

No obstante, la acreditación de la solvencia podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de clasificación como contratista de obras en vigor, de acuerdo a los siguientes grupos y subgrupos con sus correspondientes categorías:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	b)
E	1	a)
I	1	a)

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios que han de servir para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo, previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto, plazo de ejecución de la obra y calidad de la obra – puntuación máxima 50 puntos.

1.1) Medios personales a adscribir a la ejecución de los trabajos referenciados a «desempleados» que se contraten de la Oficina Local de Empleo de Illescas: Hasta 30 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta que menos horas destine y 30 puntos al licitador que adscriba mayor número de horas a emplear, distribuyéndose el resto proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

Se valoraran los medios personales que el licitador adscriba a la ejecución de la obra relativos a «desempleados», debiéndose detallar:

Puestos de trabajo a emplear en la ejecución de la obra.

Categorías profesionales.

Tipos de contrato a efectuar. Los contratos se homogeneizarán a horas para su valoración.

Valorándose el nivel de dedicación a la obra y la experiencia en trabajos similares.

En cualquier caso se debe cumplir el mínimo personal requerido para esta contratación, como resultado de la participación en la obra tanto del personal propio como el de nueva contratación.

Se tomarán en cuenta para la valoración a efectuar los siguientes criterios, con la ponderación indicada según el siguiente detalle. En todo caso, todos los datos numéricos irán referidos a «horas totales de trabajo a emplear» en la ejecución.

Sólo se computará el personal que directamente participe en la ejecución material de la obra. No será objeto de valoración la documentación genérica del personal de la empresa que no se adscriba directamente a la obra.

El número de técnicos o personal adscrito a la obra no podrá ser superior a:

Un trabajador para control calidad.

Un trabajador para seguridad y salud.

Un trabajador para jefe de obra.

Un trabajador topógrafo.

Un trabajador encargado de obra.

El número de trabajadores (mano de obra directa o indirecta como oficiales, peones o similares), que no se limita, deberá justificarse y motivarse convenientemente su adscripción a la obra. Se valorará la adecuación del organigrama a la singularidad de la obra. A efectos del cómputo de horas de trabajo se considerarán como máximo por cada trabajador 8 horas diarias y 20 días de trabajo al mes, debiendo indicar por cada puesto de trabajo la dedicación que al mismo vayan a prestar, conforme al cuadro siguiente:

	<b>Nº PERSONAL ADSCRITO</b>	<b>HORAS/ DÍA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>TOTAL HORAS</b>
JEFE DE OBRA	Máximo 1			
CONTROL DE CALIDAD	Máximo 1			
SEGURIDAD Y SALUD	Máximo 1			
TOPOGRAFO	Máximo 1			
ENCARGADO	Máximo 1			
<b>MANO DE OBRA DIRECTA O INDIRECTA:</b>				
OFICIAL JARDINERO				
PEÓN JARDINERO				
OFICIAL ESPECIALISTA APLICADOR FITOSANITARIOS				
OFICIAL ALBAÑIL				
PEÓN ALBAÑIL				
OFICIAL SOLADOR				
PEÓN SOLADOR				
ESCAVOLISTA				
YESAIRE				
OFICIAL FONTANERO				
PEÓN FONTANERO				
POCERO				
OFICIAL ELECTRICISTA				
PEÓN ELECTRICISTA				
OFICIAL CLIMATIZACIÓN				
PEÓN CLIMATIZACIÓN				
PINTOR				
CARPINTERO				
CERRAJERO				
CRISTALERO				
ESPECIALISTA EN P.C.I.				
MAQUINISTA				
CONDUCTOR CAMIÓN				
VIGILANTE				
OTROS (A DEFINIR)				
<b>TOTAL</b>				

1.2). Reducción del plazo de ejecución de la obra: Hasta 5 puntos. Otorgándose 0,277778 puntos por cada día natural de reducción del plazo de ejecución de obra, computado desde la fecha de suscripción del Acta de replanteo.

Se valorará la reducción del plazo que se entienda posible, en función del grado de detalle del proyecto y del sistema constructivo previsto y la posibilidad de cumplimiento del programa de tiempo/actividades a presentar por los licitadores.

Se deberán expresar los plazos de ejecución por capítulos y días naturales, programas de ejecución de la obra y de su control, metodología a seguir y demás extremos que se consideren oportunos para concretar el procedimiento previsto para su ejecución, acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido, sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra.

Se deberá hacer coincidir, en lo posible, el coste previsto en gastos y los plazos marcados en el programa con la previsión de anualidades que figuran en cuadro de financiación.

Sin la adecuada justificación no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de concurrencia.

No se aceptarán las propuestas de reducción de plazo mayores del 30 por 100 del plazo de licitación.

A efecto del cómputo de los días naturales de trabajo se considerarán como máximo 20 días de trabajo al mes.

1.3). Mejora de la calidad de la obra - Sellos de Calidad: Hasta 10 puntos. Ponderándose de la siguiente forma:

Un punto por cada norma referida a la empresa que no sea de carácter ambiental (ISO 9000, etcétera)

0,5 puntos por cada norma de ámbito ambiental referida a la empresa (ISO 14001, EMAS, etcétera).

0,5 puntos por cada certificación de calidad referida a los productos empleados en la obra (Etiqueta Ecológica Europea, certificación de Agricultura Ecológica, UNE-EN de producto, sello FSC en su caso, etcétera).

Se valorará el hecho de que la empresa disponga de sellos de calidad oficiales, implantados de forma real y eficiente, y en concreto se valorará el hecho de que disponga del registro de empresa acerca del cumplimiento de lo especificado en la Norma UNE-EN ISO 9001 y un sistema de gestión ambiental basado en la Norma UNE-EN ISO 14001. Deberá presentar documentación acreditativa.

Se valorarán también los certificados de calidad, vigentes, de productos empleados en la obra. Estos certificados podrán tener validez nacional, internacional o de países extranjeros (sin validez internacional pero sí en otras naciones, ejemplo, normas DIN) y deberán estar emitidos por terceros, organismos oficiales certificadores.

Los certificados que se podrán puntuar serán exclusivamente los de aquellos materiales que se vayan a emplear en la obra, con indicación expresa de la unidad de obra a la que pertenecen.

1.4). Compromiso de elaboración del Libro del Edificio (Urbanización): Hasta 5 puntos.

Se valorará un compromiso por parte del contratista por el cual se encargará de la elaboración del Libro del Edificio (urbanización), bajo la supervisión y aprobación de la Dirección de Obra (Arquitecto, Aparejador e Ingeniero).

El contenido del libro del edificio (Urbanización) seguirá la estructura que figura en el artículo 4 del Decreto 81 de 2007, por el que se regula el libro del edificio para edificios destinados a vivienda. Contendrá la documentación que figura en los anexos I, II y III de este mismo Decreto, en todos aquellos aspectos que no sean específicos de los edificios para uso de vivienda. Del mismo modo elaborará una Carpeta de Instrucciones de Uso y Mantenimiento de la urbanización según figura en el anexo IV, el cual será aprobado por el Director de Obra.

2. Precio.- Puntuación máxima 35 puntos.

Presupuesto de licitación: Hasta 35 puntos. Se valorará con un máximo de 35 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional tomando como referencia el precio de licitación y la oferta más baja presentada, aplicándose la siguiente fórmula:

$$35 \text{ puntos} * (\text{precio licitación} - \text{oferta considerada}) / (\text{precio licitación} - \text{oferta más baja considerada}).$$

3. Justificación documental respecto a los proyectos que integran el expediente. mantenimiento del precio ofertado. – Puntuación máxima 15 puntos.

El licitador examinará de forma exhaustiva la documentación técnica objeto de proyecto integrado en el expediente y aportará, en su caso, justificación documental comprensiva de mediciones efectuadas que denote identidad entre la documentación escrita y el «trabajo de campo» real.

Todo ello en orden a efectuar:

Determinación exacta de mediciones, en términos reales.

Comprobación de las mediciones efectuadas.

Propuesta de modificación, en su caso, debiendo presentar a tal efecto la oportuna modificación junto con la oferta, y considerándose, en todo caso, integrada en el precio de licitación que oferta (modificación, en todo caso, que sería cuantitativa y no cualitativa).

Programa de ejecución de la obra.

Viabilidad justificada de la ejecución del programa descrito, con el personal a destinar en la ejecución de la obra a la que se hace referencia en el criterio I.

3.1). Modificaciones del proyecto: Hasta 10 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta que no se comprometa o no realice el trabajo justificativo indicado en este apartado y 10 puntos a la oferta que una vez realizado el trabajo previo de campo y presentada la documentación justificativa, se comprometa a lo indicado en este apartado.

Se valorará que el licitador, tras estudiar el proyecto y las circunstancias particulares de la obra a realizar, pueda presentar una declaración responsable por la que se comprometa a asumir los costes derivados de las modificaciones del proyecto debidas a causas imprevistas, incluso aquellas derivadas de fallos del proyecto o precisas para adaptar la obra a la normativa de aplicación, y que resulten necesarias para la correcta finalización y puesta en funcionamiento de la obra.

3.2). Excesos de medición respecto de las unidades de proyecto: Hasta 5 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta que no se comprometa o no realice el trabajo justificativo indicado en este apartado y 5 puntos a la oferta que una vez realizado el trabajo previo de campo y presentada la documentación justificativa, se comprometa a lo indicado en este apartado.

Se valorará que el licitador, tras estudiar el proyecto y las circunstancias particulares de la obra a realizar, pueda presentar una declaración responsable por la que se compromete a asumir los costes derivados de los excesos de medición de la obra realmente ejecutada respecto de las unidades del proyecto.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario, en su caso.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE: Donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los pliegos y se publicarán la adjudicación y demás actos que así establezca el T.R.L.C.S.P.: [www.illescas.es](http://www.illescas.es)

Illescas 5 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

*N.º I.-9146*